

RESOLUCION No. 656

(Diciembre 27 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS

La Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que como principio fundamental del nuevo enfoque en salud tenemos el de eficiencia, que es la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, con el fin de mejorar la administración de los recursos de la Entidad.

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA debe dar cumplimiento a la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004, y decretos reglamentarios 1282 de 2002, 1914, 1915 de 2003, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1797 de 2016 y Decreto Único Reglamentario para el sector Salud No. 780 de 2016, como parte del proceso de mejoramiento y depuración contable debe realizar oportunamente los pagos que a futuro puedan incrementarse en intereses corrientes y moratorios o en los cuales se pueda evitar demandas que generen un detrimento de la entidad.

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva, en cumplimiento de su objeto social, suscribió contratos de Prestación de Servicios de Salud y comodato (toma de RX.) con el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, durante las vigencias correspondientes a los años 2005 a 2012, los cuales generaron saldos por pagar a favor del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632628

Que dichos servicios, constituyeron una cartera en favor del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo que fue objeto de demanda mediante Proceso Ordinario Laboral ante el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, bajo el radicado No. 41001310500320170023000 en cuantía equivalente a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$58.377.838.00)

Que luego de agotado el trámite procesal y realizados los acercamientos necesarios para acordar el mejor arreglo para las partes y verificada la documentación relacionada con la contratación, facturas y saldos cobrados, el día 26 de diciembre de 2018, se suscribió CONTRATO DE TRANSACCION entre la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, por medio del cual, se acordó TRANSAR las obligaciones originadas con ocasión a los hechos debatidos dentro del proceso ordinario Laboral radicado No. 41001310500320170023000.

Que en virtud del Contrato de Transacción suscrito, LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA reconoce deber como saldo insoluto del capital de la deuda sometida al proceso ordinario, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$48.366.685,00) sin reconocimiento de intereses y ningún otro valor adicional.

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA cuenta con disponibilidad de los recursos necesarios para atender este pago a través del rubro 3202000, por lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3202 de fecha 27 de Diciembre de 2018 y el Registro Presupuestal No. 3310 de fecha 27 de diciembre de 2018.

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese efectuar el pago de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$48.366.685,00) a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO identificado con Nit. No. 891.180.268.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

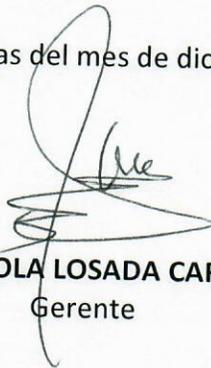
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de esta resolución, copia del Contrato de Transacción suscrito entre las partes el día 26 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el presente proveído al Representante Legal del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO o a quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad como lo establece el artículo 45 del CPACA, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente

Vo Bno.



PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico Gerencia

Proyecto: JAINOVER NUÑEZ OSORIO
Apoyo Jurídico Área Financiera ESE CEO



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL
UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,
DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO
LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERO
LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
RADICACIÓN - 41001 31 05 003 2017 00230 00**

Entre los suscritos, por una parte **JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.226.376 de Pitalito (H), obrando en calidad de Gerente y representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**, con facultad para transigir, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD DEMANDANTE**; y por la otra **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, mayor de edad, residenciada en la ciudad de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.300.112 de Neiva, quien actúa en calidad de Gerente de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**. Identificada con NIT. 813.005.265-7, y en calidad de Representante legal nombrada mediante decreto 0575 del 03 de octubre de 2016, posesionado mediante acta No. 0324 del 03 de octubre de 2016 y que se anexa, con amplia facultad para transigir, quien para los efectos de este documento se llamará **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**; dejamos constancia a través del presente documento, que hemos celebrado **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** sobre las obligaciones demandadas en Proceso Ordinario Laboral por **LA ENTIDAD DEMANDANTE** en contra de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, ante el **Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **LA ENTIDAD DEMANDANTE** mediante Apoderado Judicial Abogado **FAIBER ADOLFO TORRES RIVERA**, formuló Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** la cual le correspondió al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva bajo el Radicado **41001 31 05 003 2017 00230 00**, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de la suma de \$58.377.838.00, más intereses moratorios, correspondiente a las cuentas de cobro y facturas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2012, generadas por concepto de prestación de servicios de salud a los usuarios de **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** representados en ayudas diagnosticas como rayos x y exámenes de laboratorio. 2) Que la entidad demandada **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, se notificó de la demanda y dio contestación a la misma proponiendo excepciones. 3) Que la entidad demandante, ha decidido aceptar la propuesta de pago de **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** dentro de los términos que más adelante se consagran.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes dejan consignado el siguiente acuerdo de Transacción, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO: Que estando debidamente facultados por la ley y de acuerdo a lo señalado en el Título XXXIX, artículos 2469 y S.S. del C.C., siendo personas capaces y sin que exista prohibición o impedimento legal, procedemos a TRANSAR por los aquí suscritos, las obligaciones originadas con ocasión a los hechos aludidos anteriormente, los derechos, obligaciones y acciones derivadas y que se puedan derivar por su constitución, ejecución y terminación, a fin de precaver cualquier litigio presente o futuro.

SEGUNDO: DETERMINACION DE CIFRAS: Que realizada la depuración de la cartera por parte de la Sociedad Demandada **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** y la entidad Demandante **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, se pudo establecer que el saldo a cancelar corresponde al valor de CUARENTA Y

OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$48.366.685), según el siguiente cuadro:

RELACION DE FACTURAS PROCESO ORDINARIO

PROCESO 366-2015					
Concepto	Valor Demandado	Cruce por comodato	Contrato liquidado	Prescritas	Saldo
Contrato 06-2005/05-2006	1.813.128				
Contrato 06-2006/5-2007	132.580	30.970		1.813.128	
Contrato 15-06-2007/05-2008; Acta de liquidación	161.600		161.600	101.610	
Contrato 385 15-05-2008/12-2008; Acta de liquidación	32.400		32.400		
Contrato: 120;829 01-2010/12-2010	32.050.230	5.725.600			26.324.630
Contrato: 219 06-2011/12-2011	230.100	230.100			
Contrato: 387 1-06-2008/05-2009	21.773.255				21.773.255
Contrato:273 01-2012/06-2012	2.131.645	1.915.745			215.900
Sin Contrato	52.900				52.900
TOTAL	58.377.838	7.902.415	194.000	1.914.738	48.366.685

Se anexa en un (1) folio al presente documento el oficio de fecha 2 de noviembre de 2018, suscrito por la profesional especializado Leidy Johana Villarreal Bohórquez, con las cifras adeudadas que fueron corroboradas por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

TERCERO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA DEUDA DEMANDADA EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL.- La entidad **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** a la fecha, reconoce deber como saldo insoluto del Capital de la deuda sometida al Proceso Ordinario Laboral Rad. **41001 31 05 003 2017 00230 00**, a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.366.685.00)**, sin reconocimiento de intereses y ningún otro valor adicional. Por lo tanto, se compromete a cancelar a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA** Demandante la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.366.685.00)**, el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2018, mediante cheque girado a favor de la entidad demandante.

PARAGRAFO 1.- Una vez se coloque a disposición del demandante el cheque de pago de la suma acordada, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA**, expedirá a favor de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, el correspondiente recibo de pago y paz y salvo por todo concepto referente a las pretensiones demandadas.

PARAGRAFO 2.- No obstante las partes de común acuerdo convienen, que de no realizarse el trámite de pago por causa imputable a la Entidad Demandada durante el término señalado para ello, la Entidad Demandante reanudará el presente proceso ordinario laboral, sin lugar a consideración de rebaja alguna por intereses ni honorarios del abogado de la parte demandante.

CUARTO: TRÁMITE.- Que en cumplimiento de las normas procedimentales y sustanciales que rigen la materia que nos ocupa, y teniendo en cuenta el interés que existe entre las partes aquí implicadas, se solicitará al Juzgado de conocimiento mediante memorial que se radicará

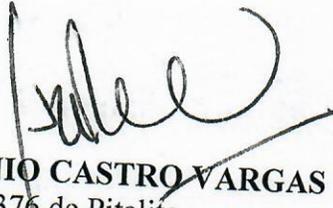


conjuntamente por las partes aquí intervinientes, donde se manifieste: a) Reconocer y aceptar la transacción que las PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADA de común acuerdo, han convenido respecto del objeto debatido en el presente caso; b) Que en atención de haberse dirimido el conflicto base de las obligaciones, se sirva ordenar la terminación y archivo definitivo del presente proceso; c) Que en razón de ser la causal de terminación del presente proceso por la TRANSACCIÓN aquí pactada, es nuestra voluntad, que no se produzcan más condenas en costas, agencias en derecho, gastos, reconocimiento de sanciones, intereses moratorios y demás emolumentos adicionales a la presente obligación;

QUINTO.- CONSECUENCIAS: Otorgarle por parte de los aquí suscritos a este compromiso, el carácter de TRANSACCIÓN con los efectos que para tal fin, le otorga el artículo 2483 y S.S. Del C.C., como es el de COSA JUZGADA y mérito ejecutivo para iniciar cualquier acción de carácter ejecutiva en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas en este contrato; por consiguiente, las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento o constitución en mora derivado tal incumplimiento.

SEXTO.- HONORARIOS: Cada entidad reconocerá y pagará los honorarios profesionales de los apoderados que los representan en este litigio de conformidad a los contratos suscritos por las partes.

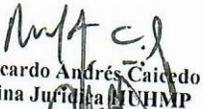
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva Huila, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2018, por quienes intervinieron.



JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
C.C. No.12.226.376 de Pitalito
Representante Legal
E.S.E. Hospital Universitario de Neiva.



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
C.C. No. 36.300.112 de Neiva
Representante legal E.S.E. Carmen
Emilia Ospina de Neiva.



VoBo. Ricardo Andrés Caicedo
Jefe Oficina Jurídica MUHMP

Proyectó: Faiber Adolfo Torres Rivera
Asesor Externo.



VoBo. Nubia Rocio Aguilar Becerra.
Asesora Jurídica ESE CEO

VoBo. Martha Liliana Rodriguez
Gestora Contable ESE CEO.

Proyectó: Anyi Viviana Manrique.
Apoyo Jurídico.

LIB. 2018
SECRETARIA DE

Res 656 27 dic 2018

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
 NIT: 813005265
 Dir: Kra 22 con Calle 26 sur Tel: 8631818

Página 1/1
 Usuario:FACTU02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD 2207 41 0001
 E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
 AÑO FISCAL 2018

FECHA DISPONIBILIDAD 27/12/2018
 FECHA VENCIMIENTO 31/12/2018

ESTADO Confirmado
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3202
 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

Gasto	Rubro	Recurso	Concepto	Valor	Debitos	Creditos	VALOR ACTUAL
3	3202000	01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 48.366.685,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.366.685,00
TOTAL:				\$ 48.366.685,00			\$ 48.366.685,00

OBJETO CDP : CONTRATO DE TRANSACCION CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICACION No. 41001 31 05 003 2017 00230 00

[Handwritten Signature]
 GESTOR DE PRESUPUESTO
 DIEGO DARIO ARAGONZ QUIROGA

27100501 -

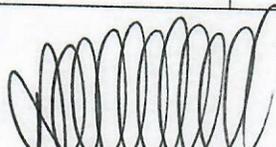
Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

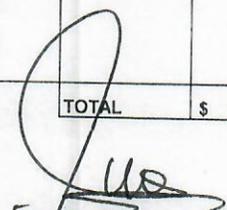
Usuario: FACTU02

"Servimos con Excelencia Humana"



FORMATO		CODIGO	GF-S1-F1			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VERSIÓN	6			
		VIGENCIA	30/10/2018			
		FECHA DICIEMBRE DE 2				
NOMBRE DEL SOLICITANTE LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA		CARGO SUBGERENTE				
PARA ASUNTO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		GESTOR PRESUPUESTO 2018				
VIGENCIA FISCAL 2018		CONCEPTO Contrato de transaccion celebrado entre la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO de Neiva y la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICACION - 41001 31 05 003 2017 00230 00				
VALOR \$		48.366.685,00				
DETALLE/VIGENCIA						
DETALLE (AREA)	PERIODO	CANTIDAD MESES	CANTIDAD HORAS	VR UNITARIO MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
Contrato de transaccion celebrado entre la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO de Neiva y la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICACION - 41001 31 05 003 2017 00230 00						48.366.685
TOTAL					\$	48.366.685,00


 LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
 NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR


 ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
 NOMBRE Y FIRMA GERENTE E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

N.A
 Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISION


 DIEGO DARIO ARAGONÉZ QUIROGA
 Vo.Bo. GESTOR DE PRESUPUESTO
 32.02000

R= 656
 27 DIC 18



"Servimos con Excelencia Humana"

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
 NIT: 813005265

Dir: Calle 34 No. 8-30 Granjas Tel: 8754273

Página 1/1
 Usuario: FACTU02

REGISTRO PRESUPUESTAL

UNIDAD 2207 41 0001 E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA **REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO** 3310
AÑO FISCAL 2018 **VIGENCIA** 2018 **FECHA** 27/12/2018 **PLAZO** 2018 **ESTADO** 2018
A NOMBRE DE 891180268 HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALIANO PERDOMO NEIVA **Otro** RESOLUCION No. 656

1/DETALLE CONTRATO DE TRANSACCION CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICACION No. 41001 31 05 003 2017 00230 00. SEGUN RESOLUCION No. 656 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Código	Nombre	Recurso	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
3202	27/12/2018	3	31/12/2018	3202000	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	01	\$ 48.366.685,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.366.685,00
Total Compromiso :							\$ 48.366.685,00			\$ 48.366.685,00


 GESTOR DE PRESUPUESTO
 DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

Nombre Reporte : PSRPGCompromiso

"Servimos con Excelencia Humana"

Usuario: FACTU02



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 20 No. 28-13 Los Paraques
 Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
 313005265

Fecha Actual : jueves, 27 diciembre 2018
 Página 1/1

OBLIGACION

Consecutivo : 7968

Fecha : 27/12/2018

Tercero: 891180268 HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALLEANO
 PERDOMO NEIVA

Estado : Confirmado

Documento: RESOLUCION No. 656

Detalle : CONTRATO DE TRANSACCION CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICACION No. 41001 31 05 003 2017 00230 00. SEGUN RESOLUCION No. 656 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

RUBROS

Disponibilidad	Compromiso /Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
3202	3310	3202000	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	01 RECURSOS PROPIOS	3 TRANSFERENCIA CORRIENTE	\$ 48.366.685,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.366.685,00

Total Obligacion : \$ 48.366.685,00

\$ 48.366.685,00


 JEFE DE PRESUPUESTO
 DIEGO DARIO ARAGONEZ QUIROGA

"Servimos con Excelencia Humana"



Nombre reporte: PSRPGobligacion

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 20 No. 28-13 Los Parques
 Telefono: 8631818 ext. 6200

Usuario: FACTU02
 Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

LICENCIADO A: [E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA] NIT [813005265-7]

CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO M/Cte.

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
813005265

Estado Confirmado **Comprobante de Egreso No.** 000000000065716
Fecha de Impresión 28/12/2018 **Elaborado por** TESOR02 BERENICE BASTIDAS **Fecha** 28/12/2018

Detalle PAGO DE CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICACIÓN No.41001 31 05 003 2017 00230 00; SEGUN RESOLUCIÓN No.656 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGUN CDP 3202 DE 2018

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
11100502	BANCO DE OCCIDENTE CTA.380-074435		\$ 0,00
24010102	GASTOS GENERALES COMPRA DE SERVICIOS -PARA LA ESE CEO-	\$ 48.366.685,00	\$ 0,00
FACTURAS AFECTADAS			
Factura	Valor	Factura	Valor
RESOL-656-2018	\$ 48.366.685,00	Factura	Valor

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
7730	28/12/2018 09:35:40 a.m.	3202000	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 48.366.685,00

CHEQUE 41314	Total Comp. \$ 48.366.685,00	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
BANCO BANCO DE OCCIDENTE	Efectivo 0,00		
CUENTA 380074435	Cheque 0,00		
BENEFICIARIO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERN	C.Costo Efe		
N.I.T. 891180268	C. Costo Che		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
AUX TESORERIA	TESORERO	SUBGERENTE	CONTADOR

Servimos con Atención Humana" **C.C. N.I.T.**

CUENTA POR PAGAR No. 62176

Fecha Actual : viernes, 28 diciembre 2018

Factura: RESOL-656-2018
Proveedor: 891180268 - HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALEANO PERDOMO NEIVA
Fecha: 28/12/2018
Cuenta: 24010102 - CTAS POR PAGAR SERVICIOS

Estado: Registrado
Plazo: 0 Días

Fecha Vencimiento: 28/12/2018

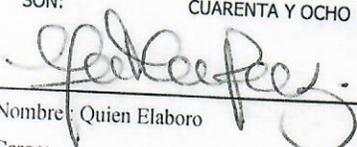
Concepto: CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, DEL CREDITO CUYO PAGO SE PERSIGUE EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE CURSA ANTE EL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA RADICACIÓN No.41001 31 05 003 2017 00230 00; SEGUN RESOLUCIÓN No.656 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGUN CDP 3202 DE 2018

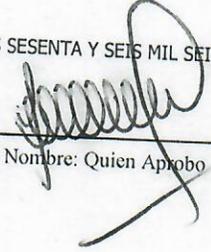
Valor: \$ 48.366.685,00

Concepto	Cuenta	CONCEPTOS				Valor
		Cen. Costos	Tercero	Naturaleza		
P057 - PROVISION LITIGIOS	27100501		891180268	Debito		\$ 48.366.685,00

Total Cuenta por Pagar: \$ 48.366.685,00

SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SON: 
 Nombre: Quien Elabora
 Cargo:


 Nombre: Quien Aprueba
 Cargo:

OBLIGACION
 Nombre y Cargo: REGISTRO PRESUPUESTO

"Servimos con Excelencia Humana"

